

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número siete punto tres punto tres, que literalmente dice:

7.3.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD LAS ARTIGAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 22 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Las Artigas, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 22 servicios de aguas negras tipo domiciliar, con el cual se pretende beneficiar a 132 habitantes de dicha comunidad.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 373/2010 del 23 de diciembre de 2010 y Resolución de Planos Ref.Com.260.490.2011 del 26 de agosto de 2011, el cual no requiere pago por entronque.
- III. Que la comunidad está organizada en la Asociación de Desarrollo Comunal "Las Rosas" de la Comunidad Las Artigas, Municipio de San Martín, por lo que pueden suscribir convenio.
- IV. Que la Comunidad se ha comprometido a proporcionar parte de los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, la mano de obra no calificada, el pago de acometidas de aguas negras y el pago de la prueba hidráulica.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales, la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- VI. Que la Comunidad ya cuenta con el servicio de agua potable y la resolución de Planos no presenta pago por entronque, por lo que no incurrirán en gastos administrativos y pago de entronque.

VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 20,497.33
	Materiales	\$14,319.33
	Mano de Obra Calificada	\$ 5,628.00
	Planos y Carpeta	\$ 550.00
COMUNIDAD		\$ 7,753.02
	Materiales	\$ 5,998.49
	Acometidas de aguas negras	\$ 1,753.40
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
TOTAL		\$ 28,250.35

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD LAS ARTIGAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 22 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO